Contrato Nro.	06-7-10302-25.	**Fecha:**	25 SEP 2025
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**		
Nit:	**800.141.397-5**		
Razón Social:	**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**		
NIT	**860.006.848-6**		
Representante Legal:	**CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN**		
Identificación:	**C.C. 11.426.680 expedida en Facatativá**		

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397–5**, en calidad de DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO, nombrado mediante Decreto 0878 del 05/08/2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL,** y por la otra parte, el señor **CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.426.680 expedida en Facatativá, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** con **NIT. 860.006.848-6** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara que tiene la capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL**
2) Plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio y supervisor:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos para el DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2025. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** La prestación del servicio se llevará a cabo en la modalidad sincrónico – PAT (Presencial Asistido por Tecnología), para el Diplomado en Gestión de Datos y Power BI, en las instalaciones de la Dirección de la Policía Nacional (DIPON), Carrera 59 Nro. 26-21 segundo piso, oficinas del Centro de Análisis e Integración de Información de Recursos.

	SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la oficina del Centro de Análisis e Integración de Información de Recursos de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará informes de supervisión mensual y/o los que sean requeridos, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.
3) Obligaciones:	**Nota 1:** Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del proceso PN DILOF CD 342 2025. **Nota 2:** Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL", del proceso PN DILOF CD 342 2025.
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($17.600.000,00), EXCLUIDO IVA**, discriminados así:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
SERVICIOS DE EDUCACIÓN A-02-02-02-009-002	DILOF 000A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	8	$ 2.200.000,00	$ 17.600.000,00
VALOR TOTAL						$ 17.600.000,00

	NOTA: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004007-DILOF, del 07/02/2025, el Grupo de Contabilidad de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que "*(...) los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del Ministerio de Educación o de las secretarias de educación, según corresponda, de acuerdo al numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, (...)*". El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 63725 del 11/09/2025, por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($17.600.000,00), recurso 10.
5) Forma de pago:	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un (01) único pago correspondiente al periodo académico del DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI, por un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($17.600.000,00), EXCLUIDO IVA, previa presentación de la factura electrónica del periodo académico, acompañada de la certificación de pagos y aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos para el pago.

	El pago señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera por intermedio del supervisor. De igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación del derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos son devueltos por el supervisor o el Área de Contratación, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
6) Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso corresponde a una contratación directa - **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, no se exigirán garantías de constitución atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual establece lo siguiente: "(...) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

	Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con una Institución de Educación Superior, la cual se encuentra vigilada y supervisada para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos, por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.								
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	x	**Nro.**	10160279488	**Banco:**	Bancolombia S.A.	
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regule la materia.								
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.								
10) Multas:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.								
11) Cláusula penal:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.								
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el proceso PN DILOF CD 342 2025, CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.								
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.								
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.								
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera en la carrera 59 Nro. 26 21 CAN, Bogotá D.C. piso 2 Área de Contratación, ii) el contratista en la carrera 4 Nro. 22 61 - Bogotá D.C., teléfono (601) 2427030, correo electrónico: dpto.contabilidad@utadeo.edu.co								

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA** Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional	**CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN** Representante Legal de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Elaboró: SI. Lorena Marcela Barreto Tocarruncho
Revisó: MY. Sandra Patricia Vargas Realpe
Revisó: MY. Eliana Yuliet Garcia
Revisó: TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis
Revisó: CR. Wilson Gilberto Barrios Perdomo